



Villavicencio, 10 de agosto de 2026.

Señores
Empresa: **SERVICIOS H&G S.A.S.**
NIT: 900.625.540-3
Dirección: Carrera 33 con calle 6C
Correo electrónico: servicios.hvgsas@gmail.com
Teléfono: 313 885 3271
Villavicencio, Meta



Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"**.

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	- Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico - Carrocería doble cabina con platón - Modelo 2023 en adelante - Tracción 4x4 - Capacidad de carga 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor - Cilindraje 1968 cc o superior - Potencia 130 o superior - Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS - Seguridad air bag - Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. - Tarjeta de operación vigente - Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. - El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. - Disponibilidad 24/7	UND	2		
2	- Vehículo tipo campero servicio publico - Carrocería Wagon, Color blanco Glacial - Modelo 2025 - Tracción doble Tracción 4x4 - Capacidad de carga 497 kg / 5 pasajeros - Cilindraje 1.333 cc - Tipo de combustible gasolina - Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS - Seguridad air bag - Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. - Tarjeta de operación vigente - Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. - El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. - Disponibilidad 24/7	UND	2		
TOTAL					



VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte por medio del cual se habilita a la empresa de transporte a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá discriminar el valor unitario mensual de cada ítem para la vigencia 2026 y deberá incluir todos los costos, gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	\$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 %	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	\$ 0
UNILANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Retención a Título de Renta por Compras	Nacional	2.5 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante 3.5 % Personas Naturales	Estatuto Tributario	\$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	\$1,145,000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio desembolsará los dineros presupuestados para el futuro contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y factura electrónica. Para el último pago se requiere suscribir acta de terminación y acta de liquidación.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) MESES y quince (15) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para fines de esta solicitud de cotización, la ejecución presupuestal estimada corresponde al veinte por ciento (20%) durante la vigencia 2026 y el ochenta por ciento (80%) durante vigencia 2027. Esta distribución se informa únicamente para la estructuración del estudio de mercado y del proceso contractual.

CONDICIONES ECONÓMICAS CONSULTADAS PARA LA VIGENCIA 2027: Para efectos de comparabilidad de las cotizaciones, el interesado deberá informar el valor unitario mensual aplicable en 2026 para cada ítem y manifestar expresamente si acepta que, para los servicios que eventualmente se ejecuten en 2027, el valor unitario de 2026 pueda actualizarse una sola vez con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional certificado por el DANE para 2026, conforme a la fórmula:

$$PU\ 2027 = PU\ 2026 \times (1 + IPC\ 2026).$$

Donde:

PU2027: precio unitario aplicable a los servicios ejecutados durante la vigencia 2027.

PU2026: precio unitario establecido para la vigencia 2026, tomado del estudio de mercado.

IPC: porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor – total nacional, certificado por el DANE, aplicable para la actualización de los precios correspondientes a la vigencia 2027, expresado en forma decimal.

El factor de actualización se aplicará sobre el precio unitario antes de IVA y, sobre el valor unitario actualizado resultante, se liquidará el IVA conforme a la tarifa legalmente aplicable. Una vez efectuada la actualización, los precios unitarios permanecerán fijos durante el resto de la vigencia 2027 y no serán objeto de nuevos reajustes ordinarios durante dicha vigencia.

La actualización de los precios unitarios no implicará un incremento del valor total del contrato, ni modificará la distribución presupuestal aprobada para cada vigencia. En consecuencia, cualquier incremento de los precios unitarios aplicables durante 2027 podrá generar una disminución en las cantidades o servicios que puedan ejecutarse con cargo al presupuesto disponible, sin que ello implique un aumento del valor contractual.



La actualización se aplicará exclusivamente a los servicios solicitados, prestados y recibidos a satisfacción durante la vigencia 2027, y no tendrá efectos retroactivos sobre los servicios ejecutados durante la vigencia 2026. Las circunstancias extraordinarias, imprevisibles y no imputables al contratista que eventualmente puedan afectar gravemente la ecuación económica del contrato serán analizadas de conformidad con la legislación contractual aplicable, la asignación de riesgos y los demás documentos que integran el proceso, sin que ello constituya un reajuste automático ni dé lugar a un segundo incremento ordinario de los precios.

NOTA 1: La cotización se debe entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, en físico a la siguiente dirección: Calle 37A N° 19C-26 Piso 2 Barrio paraíso o correo electrónico: infraestructura@villavicencio.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015
2. Tener al día los documentos y elementos para poder transitar (SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica, botiquín reglamentario, kit de carretera, llanta de repuesto), deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.
3. En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico o físico el contratista asumirá los gastos y reemplazará el vehículo por otro de iguales características en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la programación de actividades establecida por la entidad.
4. Garantizar que los vehículos estén disponibles dentro de los días y horarios previstos por el supervisor (sin que se genere mayor valor al determinado en el precio inicial) y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado.
5. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
6. Garantizar los conductores vinculados al servicio requerido, durante la vigencia del contrato.
7. El conductor no deberá tener comparendos o multas vigentes.
8. Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.
9. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo de los conductores por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.
10. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
11. Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.
12. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.
13. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.
14. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.
15. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.
16. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).
17. Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato.
18. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá diligenciar y mantener actualizada la información que se requiera para el seguimiento y control del servicio de transporte terrestre definida por la entidad.
19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.



SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

20. La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante el operativo. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta operativa estará a cargo del operador.
21. El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.
22. Mantener al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El operador será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
23. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.
24. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los vehículos con los cuales prestará el servicio y adjuntar manifestación escrita de compromiso en el cumplimiento de dicha programación.
25. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Cordialmente,


MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretaria de Infraestructura

Anexo: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Ing Meliza Tobón	CPS 496-26	



SERVICIOS
TRANSPORTE ESPECIAL
NIT: 900.625.540-3



**Vigilado
SuperTransporte**

6

Villavicencio, 11 de Agosto de 2025

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

11 AGO 2026

Fecha: _____ Hora: 8:00 am

Radicado No. _____

No. Folio: _____

Recibido por: Ing. Meliza Torres

Ingeniera:

MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Villavicencio

Villavicencio – Meta

Ref.: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE con el fin de llevar a cabo el objeto:
“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO
COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO
DE VILLAVICENCIO – META”.

Cordial saludo.

De manera especial actuando en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS H&G S.A.S.,
identificada con NIT, 900.625.540-3 y en atención a su solicitud me permito relacionar la cotización que
corresponde al servicio de transporte de pasajeros para su dependencia, con base en las siguientes
especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO MENSUAL (POR VEHICULO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1.	CONDICIONES: • Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico • Carrocería doble cabina con platón • Modelo 2023 en adelante • Tracción 4x4 • Capacidad de carga 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor • Cilindraje 1968 cc o superior • Potencia 130 o superior • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • SOAT, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes.	UND	2	\$18.000.000	\$36.000.000

admonservicios.hygsas@gmail.com

310 665 87 85 - 314 363 8869

Cra 33 #6c - 03 Barrio Rosa Blanca, Villavicencio Meta



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO MENSUAL (POR VEHICULO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	- El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. - Disponibilidad 24/7				
	CONDICIONES - Vehículo tipo - Servicio Publico - Carrocería wagon. - Color blanco Glacial - Modelo mínimo 2025 - Tracción doble – Tracción 4x4 - Capacidad de carga 497 kn / 5 Pasajeros - Cilindraje 1.333 cc - Tipo de combustible, gasolina - Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS - Seguridad air bag - Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Artículo 30, Ley 769 de 2002. - Tarjeta de operación vigente - Soa, Tecnicomecanica y pólizas RCC y RCE vigentes. - El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. - Disponibilidad 24/7	UND	2	\$16.300.000	\$32.600.000
TOTAL, VALOR MENSUAL					\$68.600.000

VALOR UNITARIO VEHICULO TIPO HILUX: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR UNITARIO VEHICULO TIPO DUSTER: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

VALOR TOTAL MENSUAL: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

IVA: El servicio de transporte relacionado no se encuentra gravado con IVA

En los valores relacionados se encuentra determinados los descuentos aplicados por la entidad.



SERVICIOS
TRANSPORTE ESPECIAL
NIT: 900.625.540-3



**Vigilado
SuperTransporte**

8

Con el fin de hacer claridad frente a los servicios que se pudiesen prestar en la vigencia del año 2027, me permito indicar que la empresa SERVICIOS HYG SAS, acepta el aplicar el ajuste a cada valor unitario otorgado por medio de la presente cotización conforme a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional certificado por el DANE.

- Los vehículos se encuentran ubicado en la ciudad de Villavicencio – Meta
- La presente cotización tiene una vigencia de NOVENTA (90) DÍAS.
- La presente cotización tiene un costo estimado total por Un (1) MES de servicio.

Adjunto a la presente:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro Único Tributario.
- Resolución de habilitación

Cordialmente;


DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO
C.C. 1.121.950.006 de Villavicencio
Rep. Legal
SERVICIOS H&G S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 10:08:58
Recibo No. S002498451, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1EWAcndeyr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS H&G S.A.S
Nit : 900625540-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 250638
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA
Barrio : ROSA BLANCA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : servicios.hygsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138853271
Teléfono comercial 2 : 6704845
Teléfono comercial 3 : 6848383

Dirección para notificación judicial : CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA
Barrio : ROSA BLANCA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : servicios.hygsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013, con el No. 45337 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROCONSTRUCTORES H Y G S.A.S.

Por documento privado del 05 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013, con el No. 45337 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROCONSTRUCTORES H Y G S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 10:08:58
 Recibo No. S002498451, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1EWAcndeyr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Además tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social; b) designar al secretario de la sociedad, que los será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por éstos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que corresponden a la sociedad en virtud de compromisos, para darle aplicación a la cláusula compromisoria que en éstos estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 05 de junio de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 98601 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO	C.C. No. 1.121.950.006
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SANDRA LILIANA GUERRERO BERNAL	C.C. No. 30.206.361



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 10:08:58
 Recibo No. S002498451, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1EWAcdndeyr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : MZ E CASA 2 BRR SANTA LUCIA
 Barrio : SANTA LUCIA
 Municipio: Cubarral, Meta

Nombre: SERVICIOS H&G GAITAN
 Matrícula No.: 452248
 Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2024
 Último año renovado: 2026
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : TRANVERSAL 9 NRO. 9-30
 Barrio : EL TRIUNFO
 Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: SERVICIOS H&G SANTA ROSA
 Matrícula No.: 458375
 Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2024
 Último año renovado: 2026
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : KILOMETRO 22 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA SANTA ROSA
 Barrio : ZONA RURAL VILLAVICENCIO
 Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: SERVICIOS H&G PUERTO LOPEZ
 Matrícula No.: 458376
 Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2024
 Último año renovado: 2026
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : VEREDA REMOLINOS FINCA SANTA ANA
 Barrio : ZONA RURAL PUERTO LOPEZ META
 Municipio: Puerto López, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11.312.310.995,00
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

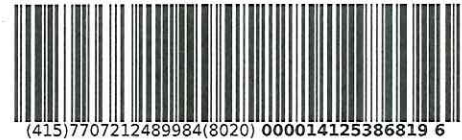
Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141253868196



(415)7707212489984(8020) 000014125386819 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 2 5 5 4 0 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVICIOS H&G S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

ección principal

CR 33 6 C 03 BRR ROSA BLANCA

42. Correo electrónico contabilidadservicios.hygsas@gmail.com

43. Código postal 5 0 0 0 0 1

44. Teléfono 1

6 0 8 6 6 8 4 8 1 0

45. Teléfono 2

6 0 8 6 7 0 4 8 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

7 7 1 0 8 2 3 0

51. Código

52. Número establecimientos

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-05-26 / 03:07:49PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO GUERRERO DANIEL STEVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141253868196



(415)7707212489984(8020) 000014125386819 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 2 5 5 4 0 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 6 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 2 1 9 5 0 0 0 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HURTADO	105. Segundo apellido GUERRERO	106. Primer nombre DANIEL
107. Otros nombres STEVEN		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 6 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 0 2 0 6 3 6 1
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JERRERO	105. Segundo apellido BERNAL	106. Primer nombre SANDRA
107. Otros nombres LILIANA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141253868196



(415)7707212489984(8020) 000014125386819 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 2 5 5 4 0

3

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Transporte de pasajeros

4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento

SERVICIOS HYG ADMON

163. Departamento

Meta

5 0

164. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

165. Dirección

CR 33 6 C 03 BRR ROSA BLANCA

166. Número de matrícula mercantil

4 5 2 2 4 7

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 4, 0 2, 0 5

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Transporte de pasajeros

4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento

SERVICIOS HYG GAITAN

163. Departamento

Meta

5 0

164. Ciudad/Municipio

Puerto Gaitán

5 6 8

165. Dirección

TV 9 9 30

166. Número de matrícula mercantil

4 5 2 2 4 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 4, 0 2, 0 5

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Transporte de pasajeros

4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento:

SERVICIOS HYG PUERTO LOPEZ

163. Departamento

Meta

5 0

164. Ciudad/Municipio

Puerto López

5 7 3

165. Dirección

VDA REMOLINOS FCA SANTA ANA

166. Número de matrícula mercantil

4 5 8 3 7 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 4, 0 5, 0 7

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



SERVICIOS
TRANSPORTE ESPECIAL
NIT: 900.625.540-3

Vigilado
SuperTransporte 15

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

🌐 admonservicios.hygsas@gmail.com

📞 310 665 87 85 - 314 363 8869

🏠 Cra 33 #6c - 03 Barrio Rosa Blanca, Villavicencio Meta



COLOMBIA

VIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S.** identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 de 2015. Seguido pasó a determinar taxativamente los siguientes requisitos en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de 2017:

"...ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015) el cual quedará así:

«ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.

Específicamente, deberán enviar por correo físico certificado o entregar ante la Dirección Territorial competente los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.
2. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección. Esta información será validada por el Ministerio de Transporte a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES).
3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.
5. Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.
6. Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.
7. Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.
8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados



BOGOTÁ

2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035

de 31-05-2023



" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada SERVICIOS H&G S.A.S. identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

DIMENSION DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas nuevas (que todavía no tiene asignada capacidad)	300 SMLMV	>180 SMLMV

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta.

15. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.

16. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo.

Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos.

Para las empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017 se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).

17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.

18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa. La liquidación para el pago de estos derechos de habilitación se diligenciará en línea desde la plataforma RUNT y luego se realizará en la entidad bancaria correspondiente.

PARÁGRAFO 1º. El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del RUES al Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte.

PARÁGRAFO 2º. Las empresas que de conformidad con la ley deban contar con revisor fiscal, podrán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 13, 14 y 15 con una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los últimos dos años, y el cumplimiento del patrimonio líquido requerido. A esta certificación deberá adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva asamblea de accionistas o de socios durante los mismos años.

PARÁGRAFO 3º. A las empresas que no mantengan las condiciones de habilitación o no cumplan con las condiciones que le dieron origen al otorgamiento de la misma se les aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO 4º. Las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-05-31

www.minttransporte.gov.co



COLOMBIA

VIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S.** identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

y autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio Colombiano.

Que el artículo 1.2.1.6.7.2. del Decreto 478 del 12 de mayo de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte", establece la condición resolutoria en la cual se deberá solicitar ante la Dirección Territorial la fijación de la capacidad transportadora por parte de la empresa nueva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la ejecutoria de la resolución de habilitación para el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.

En mérito de lo expuesto el Ministerio de Transporte - Dirección Territorial Meta por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad **SERVICIOS H&G S.A.S.** identificada con el NIT: 900.625.540-3, la habilitación y autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio nacional, cuyas características son las siguientes:

Razón social:	SERVICIOS H&G S.A.S.
NIT:	900.625.540-3
Representante Legal:	WILSON HURTADO ACOSTA
Cédula:	79.537.427
Domicilio principal:	CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA - Rosa Blanca
	VILLAVICENCIO, META
Teléfono:	(608) 6684810 / (608) 6704845 / 3138853271
Email:	servicios.hygsas@gmail.com
Patrimonio:	\$411.100.763
Modalidad de servicio:	Especial
Radio de acción:	Nacional
Tipo de vehículos:	Los homologados para el servicio
Vigencia:	Indefinidas mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS H&G S.A.S.**, es decir, al señor **WILSON HURTADO ACOSTA**, en la dirección de notificaciones judiciales registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, es decir, a la **CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA - Rosa Blanca** en Villavicencio, Meta y/o al email de notificaciones judiciales **servicios.hygsas@gmail.com**, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011. En caso de no ser posible surtir la notificación prevista en el artículo 68 del C.P.A.C.A., se deberá notificar la presente decisión en observancia de lo preceptuado en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





Villavicencio, 10 de agosto de 2026.

Señores
Empresa: CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS S.A.S.
NIT: 900.890.075-4
Dirección: Calle 25 No. 23 – 29
Correo electrónico: gerencia@centrologisticohs.com
Teléfono: 314 413 9631
Villavicencio, Meta

**SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**

10-08-26 3:54.
Centro LHS

Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	• Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico • Carrocería doble cabina con platón • Modelo 2023 en adelante • Tracción 4x4 • Capacidad de carga 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor • Cilindraje 1968 cc o superior • Potencia 130 o superior • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2		
2	• Vehículo tipo campero servicio publico • Carrocería Wagon, Color blanco Glacial • Modelo 2025 • Tracción doble Tracción 4x4 • Capacidad de carga 497 kg / 5 pasajeros • Cilindraje 1.333 cc • Tipo de combustible gasolina • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2		
TOTAL					



VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte por medio del cual se habilita a la empresa de transporte a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá discriminar el valor unitario mensual de cada ítem para la vigencia 2026 y deberá incluir todos los costos, gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuanía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	\$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 %	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	\$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Retención a Título de Renta por Compras	Nacional	2.5 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante 3.5 % Personas Naturales	Estatuto Tributario	\$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	\$1,145,000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio desembolsará los dineros presupuestados para el futuro contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y factura electrónica. Para el ultimo pago se requiere suscribir acta de terminación y acta de liquidación.

TIEMPO DE EJECUCION: El contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) MESES y quince (15) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para fines de esta solicitud de cotización, la ejecución presupuestal estimada corresponde al veinte por ciento (20%) durante la vigencia 2026 y el ochenta por ciento (80%) durante vigencia 2027. Esta distribución se informa únicamente para la estructuración del estudio de mercado y del proceso contractual.

CONDICIONES ECONÓMICAS CONSULTADAS PARA LA VIGENCIA 2027: Para efectos de comparabilidad de las cotizaciones, el interesado deberá informar el valor unitario mensual aplicable en 2026 para cada ítem y manifestar expresamente si acepta que, para los servicios que eventualmente se ejecuten en 2027, el valor unitario de 2026 pueda actualizarse una sola vez con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional certificado por el DANE para 2026, conforme a la fórmula:

$$PU\ 2027 = PU\ 2026 \times (1 + IPC\ 2026).$$

Donde:

PU2027: precio unitario aplicable a los servicios ejecutados durante la vigencia 2027.

PU2026: precio unitario establecido para la vigencia 2026, tomado del estudio de mercado.

IPC: porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor – total nacional, certificado por el DANE, aplicable para la actualización de los precios correspondientes a la vigencia 2027, expresado en forma decimal.

El factor de actualización se aplicará sobre el precio unitario antes de IVA y, sobre el valor unitario actualizado resultante, se liquidará el IVA conforme a la tarifa legalmente aplicable. Una vez efectuada la actualización, los precios unitarios permanecerán fijos durante el resto de la vigencia 2027 y no serán objeto de nuevos reajustes ordinarios durante dicha vigencia.

La actualización de los precios unitarios no implicará un incremento del valor total del contrato, ni modificará la distribución presupuestal aprobada para cada vigencia. En consecuencia, cualquier incremento de los precios unitarios aplicables durante 2027 podrá generar una disminución en las cantidades o servicios que puedan ejecutarse con cargo al presupuesto disponible, sin que ello implique un aumento del valor contractual.



La actualización se aplicará exclusivamente a los servicios solicitados, prestados y recibidos a satisfacción durante la vigencia 2027, y no tendrá efectos retroactivos sobre los servicios ejecutados durante la vigencia 2026. Las circunstancias extraordinarias, imprevisibles y no imputables al contratista que eventualmente puedan afectar gravemente la ecuación económica del contrato serán analizadas de conformidad con la legislación contractual aplicable, la asignación de riesgos y los demás documentos que integran el proceso, sin que ello constituya un reajuste automático ni dé lugar a un segundo incremento ordinario de los precios.

NOTA 1: La cotización se debe entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, en físico a la siguiente dirección: Calle 37A N° 19C-26 Piso 2 Barrio paraíso o correo electrónico: infraestructura@villavicencio.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015
2. Tener al día los documentos y elementos para poder transitar (SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica, botiquín reglamentario, kit de carretera, llanta de repuesto), deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.
3. En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico o físico el contratista asumirá los gastos y reemplazará el vehículo por otro de iguales características en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la programación de actividades establecida por la entidad.
4. Garantizar que los vehículos estén disponibles dentro de los días y horarios previstos por el supervisor (sin que se genere mayor valor al determinado en el precio inicial) y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado.
5. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
6. Garantizar los conductores vinculados al servicio requerido, durante la vigencia del contrato.
7. El conductor no deberá tener comparendos o multas vigentes.
8. Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.
9. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo de los conductores por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.
10. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
11. Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.
12. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.
13. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.
14. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.
15. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.
16. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).
17. Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato.
18. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá diligenciar y mantener actualizada la información que se requiera para el seguimiento y control del servicio de transporte terrestre definida por la entidad.
19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.



**SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA**
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

20. La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante el operativo. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta operativa estará a cargo del operador.
21. El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.
22. Mantener al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El operador será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
23. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.
24. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los vehículos con los cuales prestará el servicio y adjuntar manifestación escrita de compromiso en el cumplimiento de dicha programación.
25. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Cordialmente,


MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretaria de Infraestructura

Anexo: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Ing Meliza Tobón	CPS 496-26	

Villavicencio, 13 de Agosto de 2026

Ing:

MARISTELLA SANTANA TORRES - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Municipio de Villavicencio

La ciudad

Asunto: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Cordial saludo.

En atención a su solicitud me permito llevar a cabo la cotización de servicio de transporte de pasajeros que tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", para prestarse en la secretaria de Infraestructura de la ciudad de Villavicencio, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

13 AGO 2026
Fecha: Hora: 9:30am

Radicado No. _____

No. Folio: _____

Recibido por: Ing. Meliza Tdsn

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL (x VEHICULO)	VALOR TOTAL
1.	Servicio de transporte de personal a todo costo en vehículo tipo camioneta. Especificaciones: 1. Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico 2. Carrocería doble cabina con platón 3. Modelo 2023 en adelante 4. Tracción 4x4 5. Capacidad de carga 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor 6. Cilindraje 1968 cc o superior 7. Potencia 130 o superior 8. Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS 9. Seguridad air bag 10. Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. 11. Tarjeta de operación vigente 12. Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. 13. El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. 14. Disponibilidad 24/7	UND	2	\$17.500.000	\$35.000.000
	1. Vehículo tipo 2. Servicio Publico 3. Carrocería wagon. 4. Color blanco Glacial 5. Modelo 2025 6. Tracción doble – Tracción 4x4 7. Capacidad de carga 497 kg / 5 Pasajeros 8. Cilindraje 1.333 CC 9. Tipo de combustible, gasolina	UND	2	\$16.500.000	\$33.000.000

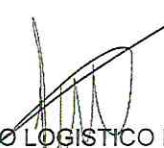
Calle 25 #23-29 B. El Retiro – Villavicencio - Colombia

email. gerencia@centrologisticohs.com

tel-86644374 cel. 3144139631

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL (x VEHICULO)	VALOR TOTAL
	10. Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS 11. Seguridad air bag 12. Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Artículo 30, Ley 769 de 2002. 13. Tarjeta de operación vigente 14. Soa, técnico mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes. 15. El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. 16. Disponibilidad 24/7				
TOTAL					\$68.500.000
VALOR POR UNIDAD (VEHÍCULO - CAMIONETA): DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE					
VALOR POR UNIDAD (VEHÍCULO - CAMPERO): DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE					
VALOR TOTAL POR (4) VEHICULOS, AL MES: sesenta y ocho millones quinientos mil pesos					
<i>A través de la presente me permito aceptar que, para los servicios que se presten con ocasión a la ejecución durante el año 2027 a cada valor unitario otorgado por medio de esta cotización se haga una actualización conforme a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional certificado por el DANE del año que corresponda.</i>					
Los valores relacionados contemplan los descuentos aplicados por la entidad y el servicio cotizado no se encuentra gravado con IVA.					
Los cuatro (4) vehículos están a disposición inmediata para entrega.					
La presente cotización tiene vigencia de noventa (90) días calendario.					
El valor total descrito corresponde a un (1) mes de servicio.					
Anexos: 1. Certificado de existencia y representación legal. 2. Registro Único Tributario. 3. Resolución de habilitación.					

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de ustedes.


CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS S.A.S NIT No.
900.890.075-4

R/L Luis Hernando Sanchez Bedoya
C.C. No. 1.121.820.505 Vcio – Meta
Correo Electrónico: gerencia@centrologisticohs.com



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS**

Fecha expedición: 2026/08/11 - 09:25:49 **** Recibo No. S002485164 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260811-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN jDNUc6qpbU

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS
SIGLA: CLTHS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900890075-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 283965
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 08 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 2,774,849,979.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 25 23 29 RETIRO
BARRIO :
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3144139631
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3336443478
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3336422468
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@centrologisticohs.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 25 23 29 RETIRO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO :
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@centrologisticohs.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@centrologisticohs.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS**

Fecha expedición: 2026/08/11 - 09:25:49 **** Recibo No. S002485164 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260811-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN jDNUc6qpbU

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3491 DEL 12 DE AGOSTO DE 2015 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55066 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3491 DEL 12 DE AGOSTO DE 2015 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55066 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA
Actual.) CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 21 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61253 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA POR CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1226	20161024	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-59899 IO	20161124
EP-1226	20161024	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-59899 IO	20161124
DP-1	20170321	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-61253 IO	20170404
DP-1	20170321	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-61253 IO	20170404
AC-8	20210302	ASAMBLEA DE ACIONISTAS	VILLAVICENC RM09-83720 IO	20210326
AC-10	20210308	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-83998 IO	20210414
AC-11	20211025	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-87753 IO	20211112
CE-	20211028	CONTADOR PUBLICO	VILLAVICENC RM09-87754 IO	20211112
DP-12	20230522	ACCIONISTA UNICO	VILLAVICENC RM09-98731 IO	20230622
CE-	20230525	CONTADOR PUBLICO	VILLAVICENC RM09-98734 IO	20230622

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 60165 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 63 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN VILLAVICENCIO, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CODIGO DE VERIFICACIÓN jDNUc6qpbU

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 81751 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 56 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO SOCIAL: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TRANSPORTE AUTOMOTOR DE TURISMO, TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ESTUDIANTES, TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO, TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, TRANSPORTE DE TIPO INDUSTRIAL, TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, PRESTARA LOS SERVICIOS DE REPUESTO Y PARTES DE AUTOMOTOR Y OTROS SERVICIOS GENERALES COMO EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SERVICIO DE TURISMO ESPECIALIZADO, MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, ENVIÓ DE GIROS, ENCOMIENDAS, SERVICIO DE TALLERES DE MECÁNICA EN GENERAL, ALMACÉN DE REPUESTOS DE TODO TIPO DE VEHÍCULO; VENTA Y COMPRA DE AUTOMÓVILES NUEVOS Y USADOS. SER OPERADORA DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO SERVICIO ESENCIAL, BAJO LA REGULACIÓN DEL ESTADO COMO INDUSTRIA ENCAMINADA A EJERCER LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS Y COSAS BAJO EL RÉGIMEN DE HABILITACIÓN LEGAL CON INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN DE TURISMO A NIVEL NACIONAL PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE LE ADJUDIQUE EN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, CUMPLIENDO LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONVENIDOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE OPERACIÓN, RUTAS Y HORARIOS, NIVELES, MODALIDADES, PERÍMETROS O RADIOS DE ACCIÓN Y TODOS LOS SISTEMAS ACEPTADOS POR LA LEY CONFORME A LOS ADELANTOS Y EXIGENCIAS TECNOLÓGICAS MODERNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO DE TRANSPORTE A TODOS LOS HABITANTES COMO USUARIOS CON INCLUSIÓN DE ACUERDO CON LA REGULACIÓN O NORMATIVIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE DE LUJO TURÍSTICO Y ESPECIAL, Y QUE NO COMPITAN DESLEALMENTE CON OTROS NIVELES DE SERVICIO. EL EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO SERÁ PROPIEDAD DE LA EMPRESA, AFILIADO, ARRENDADO O ADMINISTRADO EN FORMA LEGAL; TAMBIÉN ES OBJETO DE LA SOCIEDAD LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE CASA NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES A LA DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES O ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, EXPLOTAR TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MONTAJES, CONSIGNACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BOMBAS Y ESTACIONES DE SERVICIO Y COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LOS CUALES PODRÁN ADQUIRIRSE DIRECTAMENTE EN EL PAÍS O IMPORTARLOS. SE ENTENDERÁ INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CON LA DEBIDA APROBACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD, ADELANTAR INVESTIGACIONES SOBRE EL TRANSPORTE, ENSAMBLE Y DISEÑOS DE VEHÍCULOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y PROPUESTAS AFINES AL OBJETIVO SOCIAL Y EL GENERAL, EL ADELANTO, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL BENEFICIO DE LA EMPRESA. PODRÁ CONSTITUIRSE EN AGENCIA DE VIAJES Y POR CONSIGUIENTE DESARROLLAR TODO LO INHERENTE A ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, COMO EXPEDIR TIQUETES AÉREOS, ORGANIZAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE PAQUETES TURÍSTICOS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL PARA CUYO DESARROLLO LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR LOS CONVENIOS Y EMPLEAR LOS MECANISMOS NECESARIOS CON OTRAS EMPRESAS O AGENCIAS DESTINADAS A DICHA ACTIVIDAD. DISEÑAR, CONSTRUIR, ENSAMBLAR, FABRICAR CHASISES Y CARROCERÍAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, IGUALMENTE MODIFICAR, REFORMAR, TRANSFORMAR, REESTRUCTURAR Y MONTAR SOBRE CHASISES LAS CARROCERÍAS HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES; VIGENTES AL RESPECTO. LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER O EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMARLOS EN ARRIENDO O ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS, CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUOS CON O SIN GARANTÍA, O CUALQUIER CLASE DE GESTIÓN, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS DERECHOS Y PRESUPUESTOS QUE SURGEN POR MANDATO DE LA LEY Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATACIÓN QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, INCLUYENDO EL CONTRATO DE LA SOCIEDAD COMO CONSTITUYENTE O POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CUOTAS EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS Y CREAR FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY, REALIZAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, COMO GIRAR ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, DESCOTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO, EJECUTAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS REPRESENTATIVOS DE ACCIONES Y DERECHOS; ADEMÁS DE REALIZAR TODA ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA. PARÁGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE EN OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES, SOCIOS, NI DE TERCERAS PERSONAS, CODEUDORES, NI COARRENDATARIOS EN CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES, SOCIOS, NI DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE LO AUTORICE EXPRESAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. NINGUNO DE LOS SOCIOS PODRÁ SER CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE OBLIGACIONES DEL CÓNYUGE O DE PARIENTES DENTRO DEL PRIMER GRADO DE LOS MISMOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA Y QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LO APRUEBE LA SOCIEDAD EJERCERA SU OBJETO DE MANERA DIRECTA, O A TRAVÉS DE TERCEROS O EN CONVENIOS CON ELLOS.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS**

Fecha expedición: 2026/08/11 - 09:25:49 **** Recibo No. S002485164 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260811-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN jDNUc6qpbU

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	800,00	2.500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.200.000.000,00	480,00	2.500.000,00
CAPITAL PAGADO	1.200.000.000,00	480,00	2.500.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR OFICIO DEL 22 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO POR ACCIONISTA UNICO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98733 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2023, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : SANCHEZ BEDOYA LUIS HERNANDO
CONTROLANTE**

IDENTIFICACION : 1121820505

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN : CR 35 22 38

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS**

MUNICIPIO : VILLAVICENCIO

PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 12 DEL 22 DE MAYO DE 2023 DE UNICO ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98732 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ BEDOYA LUIS HERNANDO	CC 1,121,820,505

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87752 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VACANTE	VACANTE VACANTE	CC

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD, SERÁ REPRESENTADA Y ADMINISTRADA LEGALMENTE EN GENERAL ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, EXCEPTO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y ESCRITA POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA

CODIGO DE VERIFICACIÓN jDNUc6qpbU

SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, DISPONER, VENDER, TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, EXCEPTO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y ESCRITA POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HA SAS

MATRICULA : 413372

FECHA DE MATRICULA : 20220316

FECHA DE RENOVACION : 20260330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

DIRECCION : CL 25 NO 23-29

BARRIO :

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELEFONO 1 : 3144139631

TELEFONO 2 : 3336443478

TELEFONO 3 : 3336422468

CORREO ELECTRONICO : gerencia@centrologisticohs.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRAS ACTIVIDADES : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,774,849,979

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,959,868,119

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS**

Fecha expedición: 2026/08/11 - 09:26:04 **** Recibo No. S002485164 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260811-0051

CODIGO DE VERIFICACIÓN jDNUc6qpbU

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación jDNUc6qpbU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141230750848			
		 (415)7707212489984(8020) 000014123075084 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 9 0 0 7 5 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
				14. Buzón electrónico 2 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS				34. Otros nombres	
36. Nombre comercial				37. Sigla CLTHS SAS	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Meta		40. Ciudad/Municipio Villavicencio	
4. Dirección principal CL 25 23 29 BRR RETIRO				0 0 1	
42. Correo electrónico gerencia@centrologisticohs.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 8 6 8 5 8 7 1 8		45. Teléfono 2 3 1 4 4 1 3 9 6 3 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 9 2 1	2 0 1 5 0 9 0 8	4 9 2 3	2 0 1 5 0 9 0 8	7 7 1 0 3 3 1 2	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
47- Régimen Simple de Tributación - SIM					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1 2 3	
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-01-21 / 02:23:12PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
984. Nombre SANCHEZ BEDOYA LUIS HERNANDO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141230750848



(415)7707212489984(8020) 000014123075084 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 9 0 0 7 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 3 4 9 1	1
73. Fecha	2 0 1 5 0 8 1 2	2 0 1 7 0 3 2 1
74. Número de notaría	1	
Entidad de registro	0 3	0 3
Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 0 8	2 0 1 7 0 4 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 8 3 9 6 5	0 0 0 6 1 2 5 3
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 8 1 2	
81. Hasta	2 0 3 5 0 8 1 2	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 9 2 1		-
2	1 1 6	2 0 2 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

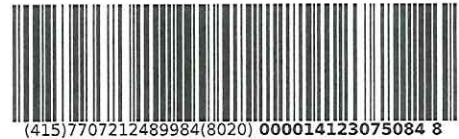
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141230750848



(415)7707212489984(8020) 000014123075084 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 9 0 0 7 5 | 4 Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 0 5, 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 1 8 2 0 5 0 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido BEDOYA	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres HERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141230750848



(415)7707212489984(8020) 000014123075084 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 9 0 0 7 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor f suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 6 7 8 6 9	4	2 7 5 0 6 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GUEVARA	GONZALEZ	LIZETH	PAOLA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 5 1 3		

RESOLUCIÓN NÚMERO **Rs-056-** DE 2016

(27 SET. 2016)

"Por la cual se decide sobre la solicitud de habilitación en el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, presentada por la Empresa de Transporte CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA., Sigla: CLTHS LTDA., identificada con NIT 900890075-4"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META (E)
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los
Decretos 087 de 2011 y 1079 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la habilitación de empresas en el servicio público Terrestre Automotor Especial y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada.

Que el mismo decreto define las condiciones y los requisitos para obtener la habilitación y la autorización para prestar el servicio público terrestre Automotor Especial.

Que la Empresa CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA., Sigla CLTHS LTDA., identificada con NIT 900890075-4, con escrito radicados bajo los número 20165500011122 del 13 de abril de 2016, con 233 folios, 20165500023442 del 8 de agosto de 2016, con 14 folios y 20165500027432 con 5 folios, presenta ante la Dirección Territorial Meta solicitud de habilitación para la prestación de Servicio Público Terrestre Automotor Especial.

Que la Dirección Territorial Meta, adelanto los análisis Técnicos número 016 del 17 de junio de 2016 y complemento al análisis técnico 016 de fecha 21 de septiembre de 2016, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo y concluyen que revisados y analizados los diferentes requisitos técnicos acreditados por la Empresa CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA., Sigla CLTHS LTDA., identificada con NIT 900890075-4, para acceder a la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cumple con lo establecido en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015, por lo que es procedente continuar con el proceso de habilitación.

Que la Dirección Territorial Meta adelantó los análisis Financieros de fecha 14 de julio de 2016 y 23 de septiembre de 2016, el cual hace parte integral de este acto administrativo y concluyen que analizada y verificada la información financiera y la comprobación del capital pagado o patrimonio líquido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6, Sección 4, Artículos 2.2.1.6.4.1 numerales del 12, 13 y 14 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, es viable proceder a la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Meta.

"Por la cual se decide sobre la solicitud de habilitación en el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, presentada por la Empresa de Transporte CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA., Sigla: CLTHS LTDA., identificada con NIT 900890075-4"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Conceder la habilitación y la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA., Sigla CLTHS LTDA., identificada con NIT 900890075-4, en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las siguientes características:

RAZON SOCIAL: CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA.
 SIGLA: CLTHS LTDA.
 NIT: 900890075-4
 DOMICILIO: VILLAVICENCIO - META
 DIRECCION: Carrera 34 No. 23 - 83, San Benito
 TELEFONO: 3144139631
 CORREO ELECTRONICO: centrologisticohs@hotmail.com
 RADIO DE ACCION: Nacional
 TIPO DE VEHICULO: Los homologados para el servicio
 PATRIMONIO: \$345.610.000.00
 VIGENCIA: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO. Esta habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar acto alguno que, de cualquier manera, implique que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la que inicialmente le fue concedida. Ley 336, Artículo 13.

ARTÍCULO TERCERO - Notificar esta Resolución al Representante Legal de la Empresa así:

Razón Social	Nit	Ciudad	Dirección
CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA. Sigla: CLTHS LTDA.	900890075-4	VILLAVICENCIO - META	Carrera 34 No. 23- 83, San Benito

ARTICULO CUARTO - Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta-, a los 27 SET. 2016

LUIS CARLOS GONZALEZ TAPIAS

Elaboró:	Martha Lucía Jiménez Rey
Revisó:	Luis Carlos González Tapias.
Aprobó:	Luis Carlos González Tapias

22-09-2016.



**SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 10 de agosto de 2026.

Señores

Empresa: **SERVITRANSTUR S.A.S.**

NIT: 830.007.737-2

Dirección: Calle 1, Anillo Vial No. 36-68

Correo electrónico: joperaciones@servitranstur.com

Teléfono: 312 568 3847

Villavicencio, Meta

11 AGO 2026
Recibido
Servitranstur S.A.S.

Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"**.

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	- Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico - Carrocería doble cabina con platón - Modelo 2023 en adelante - Tracción 4x4 - Capacidad de carga 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor - Cilindraje 1968 cc o superior - Potencia 130 o superior - Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS - Seguridad air bag - Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. - Tarjeta de operación vigente - Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. - El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. - Disponibilidad 24/7	UND	2		
2	- Vehículo tipo campero servicio publico - Carrocería Wagon, Color blanco Glacial - Modelo 2025 - Tracción doble Tracción 4x4 - Capacidad de carga 497 kg / 5 pasajeros - Cilindraje 1.333 cc - Tipo de combustible gasolina - Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS - Seguridad air bag - Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. - Tarjeta de operación vigente - Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. - El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. - Disponibilidad 24/7	UND	2		
TOTAL					



VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte por medio del cual se habilita a la empresa de transporte a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá discriminar el valor unitario mensual de cada ítem para la vigencia 2026 y deberá incluir todos los costos, gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	\$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 %	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	\$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Retención a Título de Renta por Compras	Nacional	2.5 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante 3.5 % Personas Naturales	Estatuto Tributario	\$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	\$1,145,000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio desembolsará los dineros presupuestados para el futuro contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y factura electrónica. Para el ultimo pago se requiere suscribir acta de terminación y acta de liquidación.

TIEMPO DE EJECUCION: El contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) MESES y quince (15) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para fines de esta solicitud de cotización, la ejecución presupuestal estimada corresponde al veinte por ciento (20%) durante la vigencia 2026 y el ochenta por ciento (80%) durante vigencia 2027. Esta distribución se informa únicamente para la estructuración del estudio de mercado y del proceso contractual.

CONDICIONES ECONÓMICAS CONSULTADAS PARA LA VIGENCIA 2027: Para efectos de comparabilidad de las cotizaciones, el interesado deberá informar el valor unitario mensual aplicable en 2026 para cada ítem y manifestar expresamente si acepta que, para los servicios que eventualmente se ejecuten en 2027, el valor unitario de 2026 pueda actualizarse una sola vez con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional certificado por el DANE para 2026, conforme a la fórmula:

$$PU\ 2027 = PU\ 2026 \times (1 + IPC\ 2026).$$

Donde:

PU2027: precio unitario aplicable a los servicios ejecutados durante la vigencia 2027.

PU2026: precio unitario establecido para la vigencia 2026, tomado del estudio de mercado.

IPC: porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor – total nacional, certificado por el DANE, aplicable para la actualización de los precios correspondientes a la vigencia 2027, expresado en forma decimal.

El factor de actualización se aplicará sobre el precio unitario antes de IVA y, sobre el valor unitario actualizado resultante, se liquidará el IVA conforme a la tarifa legalmente aplicable. Una vez efectuada la actualización, los precios unitarios permanecerán fijos durante el resto de la vigencia 2027 y no serán objeto de nuevos reajustes ordinarios durante dicha vigencia.

La actualización de los precios unitarios no implicará un incremento del valor total del contrato, ni modificará la distribución presupuestal aprobada para cada vigencia. En consecuencia, cualquier incremento de los precios unitarios aplicables durante 2027 podrá generar una disminución en las cantidades o servicios que puedan ejecutarse con cargo al presupuesto disponible, sin que ello implique un aumento del valor contractual.



La actualización se aplicará exclusivamente a los servicios solicitados, prestados y recibidos a satisfacción durante la vigencia 2027, y no tendrá efectos retroactivos sobre los servicios ejecutados durante la vigencia 2026. Las circunstancias extraordinarias, imprevisibles y no imputables al contratista que eventualmente puedan afectar gravemente la ecuación económica del contrato serán analizadas de conformidad con la legislación contractual aplicable, la asignación de riesgos y los demás documentos que integran el proceso, sin que ello constituya un reajuste automático ni dé lugar a un segundo incremento ordinario de los precios.

NOTA 1: La cotización se debe entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, en físico a la siguiente dirección: Calle 37A N° 19C-26 Piso 2 Barrio paraíso o correo electrónico: infraestructura@villavicencio.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015
2. Tener al día los documentos y elementos para poder transitar (SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica, botiquín reglamentario, kit de carretera, llanta de repuesto), deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.
3. En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico o físico el contratista asumirá los gastos y reemplazará el vehículo por otro de iguales características en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la programación de actividades establecida por la entidad.
4. Garantizar que los vehículos estén disponibles dentro de los días y horarios previstos por el supervisor (sin que se genere mayor valor al determinado en el precio inicial) y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado
5. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
6. Garantizar los conductores vinculados al servicio requerido, durante la vigencia del contrato.
7. El conductor no deberá tener comparendos o multas vigentes.
8. Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.
9. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo de los conductores por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.
10. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
11. Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.
12. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.
13. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.
14. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.
15. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.
16. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).
17. Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato.
18. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá diligenciar y mantener actualizada la información que se requiera para el seguimiento y control del servicio de transporte terrestre definida por la entidad.
19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.



**SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA**
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

20. La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante el operativo. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta operativa estará a cargo del operador.
21. El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.
22. Mantener al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El operador será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
23. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.
24. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los vehículos con los cuales prestará el servicio y adjuntar manifestación escrita de compromiso en el cumplimiento de dicha programación.
25. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Cordialmente,


MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretaria de Infraestructura

Anexo: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VºBº: N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Ing Meliza Tobón	CPS 496-26	

Villavicencio, 12 de agosto de 2026

Ing.:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Villavicencio

Ing. MARISTELLA SANTANA TORRES

Villavicencio (Meta)

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
12 AGO 2026
Fecha: _____ Hora: 10:00 am
Radicado No. _____
No. Folio: _____
Recibido por: Ing. Meliza Tobón

Ref.: COTIZACIÓN SERVICIO DE TRASPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS.

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META”.

De manera respetuosa y dando alcance al correo electrónico donde se requiere la cotización, me permito trasladar a su entidad cotización de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, con las condiciones y especificaciones que se relacionan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	- Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico - Carrocería doble cabina con platón - Modelo 2023 en adelante - Tracción 4x4 - Capacidad de carga 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor - Cilindraje 1968 cc o superior - Potencia 130 o superior - Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS - Seguridad air bag - Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. - Tarjeta de operación vigente - Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. - El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. - Disponibilidad 24/7	UND	2	\$18.750.000	\$37.500.000

Para, Reflexiona Y Actua en la Via Por la Vida

AV 1ra Anillo Vial – Estación TERPEL Interior 3 – Tel. (8) 6719813

Cel. 314 252 8718 – 312 568 38 47 – Villavicencio (Meta)

E-mail: info@servitransturltda.com - logisticacomercial@servitranstur.com

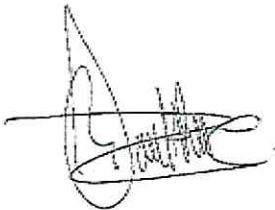


Anexos:

- 1) Resolución habilitación
- 2) Certificado de existencia y representación legal.
- 3) Registro Único Tributario.

Cordialmente;

Cordialmente,



Nombre y firma Representante legal: NESTOR CALDERON MARTINEZ

C.C. nro.79706143 BOGOTA D.C.

SERVITRANSTUR SAS

NIT. 830007737-2

Para, Reflexiona Y Actua en la Via Por la Vida

AV 1ra Anillo Vial – Estación TERPEL Interior 3 – Tel. (8) 6719813

Cel. 314 252 8718 – 312 568 38 47 – Villavicencio (Meta)

E-mail: info@servitransturlda.com - logisticacomercial@servitranstur.com



Super Transporte





CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/08/2026 - 08:47:50
Recibo No. S002488189, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN57GETyke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVITRANSTUR S.A.S
Nit : 830007737-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 248085
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de abril de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contable@servitranstur.com
Teléfono comercial 1 : 6719813
Teléfono comercial 2 : 3125683847
Teléfono comercial 3 : 3142528718

Dirección para notificación judicial : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : info@servitranstur.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3010 del 04 de agosto de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALQUIVEHICULOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 3010 del 04 de agosto de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALQUIVEHICULOS LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/08/2026 - 08:47:50

Recibo No. S002488189, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN57GETyke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 518 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002, CONSTA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44818 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA CESION DE CUOTAS DE ESPERANZA MONROY (380) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44819 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA CESION DE CUOTAS DE RICARDO AVILA (570) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44821 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A NESTOR CALDERON (237.500)

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44822 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A LUCELY RINCON (237.500)

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45421 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A NESTOR HAROLD CALDERON (237.500) CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45422 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A LUCELY RINCON (237500) CUOTAS

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45421 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A NESTOR HAROLD CALDERON (237.500) CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45422 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A LUCELY RINCON (237500) CUOTAS

Por Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015, con el No. 55353 del Libro IX, se inscribió LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015, con el No. 55353 del Libro IX, se inscribió LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016, con el No. 56127 del Libro IX, se decretó POR ACTA 0061 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016, con el No. 56127 del Libro IX, se decretó POR ACTA 0061 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016, con el No. 56131 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2015 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/08/2026 - 08:47:50
Recibo No. S002488189, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN57GETyke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria pesada para el transporte de pasajeros y de carga. 4. La participacion como socia o accionista de empresas dedicadas al transporte terrestre privado o comercial de pasajeros y/o carga en las diferentes modalidades señaladas en el reglamento de transporte terrestre colombiano. 5. Las actividades de administracion de vehículos dedicadas al transporte terrestre privado o comercial de pasajeros y/o carga en las diferentes modalidades consagradas en el reglamento de transporte terrestre colombiano. 6. Las actividades de compra, venta, administracion, alquiler de muebles e inmuebles y todas aquellas otras actividades que puedan ser consideradas como anexas o complementarias de todas las anteriores. 7. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ademas efectuar toda clase de operaciones de mutuo, garantizar sus operaciones mediante hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, girar, endosar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables y documentos de creditos y pago en general, comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento toda clase de bienes raices o muebles. 8. La sociedad puede en general adelantar todas las actividades legales que le resulten necesarias para el desarrollo efectivo de su objeto principal y podrá representar, agenciar y constituir consorcios, uniones temporales o hacerse socia de otras sociedades de cualquier tipo sin importar qen el objeto social de ellas sea diferente. 9. Importacion y exportacion de vehiculos. 10. Prestar servicios de mensajeria y correo nacional y/o internacional. 11. Arrendamiento de vehiculos. 12. Creacion de agencias de viaje. 13. Prestación de servicio de paquetes turísticos en el territorio nacional, el cual incluye servicio de transporte, alojamiento y manutención, y todos los establecidos en el registro nacional de turismo. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A. Ejecutar actos juridicos de naturaleza civil comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relacion directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades publicas o del estado en licitacion. B. Podran adquirir, usufructar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento otro cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. C. Tomar dinero en mutuo, dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de credito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. D. Tomar interes como participe asociado o accionista, fundadora, no en otras empresas de objeto analogo o complementario al suyo. Hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas. Enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas. E. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y alquilar u otorgar concesiones para la explotacion. F. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, recibir letras de cambio, pagares, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio. G. Celebrar el contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos actos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guardan relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. H. Compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles y enseres. I. La importacion, exportacion, compra, venta y distribucion de toda clase de vehículos y maquinaria, equipos, utiles, partes, elementos y enseres utilizados en el giro ordinario de sus actividades. J. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, asi como cualquiera de las actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/08/2026 - 08:47:50
 Recibo No. S002488189, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN57GETyke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ C.C. No. 79.706.143

Por Acta No. 62 del 04 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016 con el No. 56674 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUCELLY RINCON	C.C. No. 52.444.983

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0087 del 01 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2020 con el No. 80202 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VIVIANA ANDREA GOMEZ ZAMBRANO	C.C. No. 1.121.827.704	182270-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	44812 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria Bogotá	44814 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria Bogotá	44815 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria Bogotá	44816 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria Bogotá	44817 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria Bogotá	44818 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria Bogotá	44819 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria Bogotá	44821 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria Bogotá	44822 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria Bogotá	44814 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	44812 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria Bogotá	44815 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria Bogotá	44816 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria Bogotá	44817 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria Bogotá	44818 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria Bogotá	44819 del 18 de abril de 2013 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/08/2026 - 08:47:50
Recibo No. S002488189, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN57GETyke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVITRANSTUR N.H.C
Matrícula No.: 282287
Fecha de Matrícula: 04 de agosto de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SERVITRANSTUR SAS-CUMARAL
Matrícula No.: 299397
Fecha de Matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : TRANSVERSAL 17 N. 7 - 44
Barrio : SIMON BOLIVAR
Municipio: Cumaral, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR SAS-PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 299401
Fecha de Matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 4TA N. 3 - 26
Barrio : ABEL REY
Municipio: Puerto López, Meta

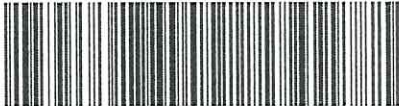
Nombre: SERVITRANSTUR S.A.S AGENCIA SANTA ROSA
Matrícula No.: 325757
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 4 NO 3-03 VEREDA SANTA ROSA
Barrio : NO REPORTO
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR S.A.S ACACIAS - CHICHIMENE
Matrícula No.: 349232
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : FCA LA MARIA INSP CHICHIMENE
Barrio : ZONA RURAL ACACIAS
Municipio: Acacias, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización			4. Número de formulario 141189442211		
			 (415)7707212489984(8020) 0000141189442211		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 7 7 3 7		2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
SERVITRANSTUR S.A.S					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Meta		Villavicencio	
41. Dirección principal					
ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL					
42. Correo electrónico facturacion.servitranstur@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		6 0 8 6 7 1 8 8 3 3		3 1 4 2 5 2 8 7 1 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica			Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 9 2 1	1 9 9 5, 0 8, 1 8	4 9 2 3	2 0 2 2, 0 1, 0 1	7 7 1 0, 7 7 3 0	
52. Número establecimientos					
1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico 09- Retención en la fuente en el impuesto 55- Informante de Beneficiarios Finales 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 33- Impuesto nacional al consumo 42- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-07-03 / 08:51:59PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CALDERON MARTINEZ NESTOR HAROLD 985. Cargo Representante legal Certificado		

49

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 6 Hoja 3		4. Número de formulario 141189442211	
		 (415)7707212489984(8020) 0000141189442211			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 0 7 7 3 7		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
				14. Buzón electrónico 2 2	
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 6 0 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 7 9 7 0 6 1 4 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CALDERON		105. Segundo apellido MARTINEZ		106. Primer nombre NESTOR	
107. Otros nombres HAROLD		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		101. Número de identificación 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 4 1 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 5 2 4 4 4 9 8 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RINCON		105. Segundo apellido		106. Primer nombre LUCELLY	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 6 Hoja 5		
4. Número de formulario			141189442211		
			 (415)7707212489984(8020) 0000141189442211		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 7 7 3 7		2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 2 7 7 0 4		1 8 2 2 7 0 T	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	GOMEZ	ZAMBRANO	VIVIANA	ANDREA	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 0 0 6 0 1				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 6 6 2 1		2 2 8 1 5 9 T	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	CORREA	CRUZ	YILVER	YASMANY	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 0 0 6 0 1				

RESOLUCIÓN NÚMERO **Rs - 0024** DE 2018

13 MAR. 2018

"Por la cual se mantiene la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con Nit 830007737-2; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL META
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y los Decretos 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de Mayo de 2015 Capítulo 6, Artículo 2.2.1.6.7.3 modificado por el Decreto 431 de 2017 en su Artículo 12.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 105 de 1993, *"El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica..."*

Que el Artículo 9 de la Ley 336 de 1996, establece *"El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente...."*

Que el Artículo 2.2.1.6.4. del Decreto 1079 de 2015 establece: *Servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo.*

Que en el Capítulo 6, Sección 7, Artículo 2.2.1.6.4.1 del citado decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 establece los requisitos que se deben exigir para habilitar una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial los cuales fueron modificados por el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 en su Artículo 12.

Citado...

Que en vigencia del Decreto 174 de 2001 la Empresa ALQUIVEHICULOS LTDA., identificada con NIT. 830007737-2 se habilito mediante Resolución No 005108 del 3 de noviembre de 2002 expedida por la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante Resolución 219 del 19 de julio de 2013, la Dirección Territorial Cundinamarca

"Por la cual se mantiene la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con Nit 830007737-2; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017".

DOMICILIO: VILLAVICENCIO - META
DIRECCION: Arcillanos, Anillo Vial, Estación de Servicio Terpel Interior 3
TELEFONOS: 6683618 y 3125683847
CORREO ELECTRONICO: servitransturltda@gmail.com
RADIO DE ACCION: Nacional
TIPO DE VEHICULO: Los homologados para el servicio
PATRIMONIO: \$701.429.523.00
VIGENCIA : Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento
Norma: Decreto 431 de Marzo 2017, Artículo 12

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación. La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO – Notificar esta Resolución al Representante Legal de la Empresa así:

Razón Social	Nit	Ciudad	Dirección
SERVITRANSTUR S.A.S.	830007737-2	VILLAVICENCIO -META	Arcillanos, Anillo Vial Estación de Servicio Terpel Interior 3.

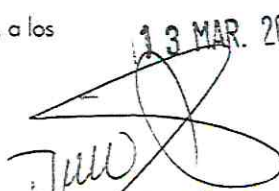
ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden de conformidad con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación, según los artículos 76 y 77 del citado código.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio- Meta, a los

13 MAR. 2018


LUIS EDUARDO MUÑOZ AGUDELO

Elaboró: Martha Lucía Jiménez Rey
Revisor- Aprobó: Luis Eduardo Muñoz Agudelo.



DEPENDENCIA SOLICITANTE:

OBJETO DEL PROCESO/PROYECTO:

FECHA: 13/08/2026

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.

ESTUDIO DE PRECIOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PROPONENTES			VALOR IDEAL		
				COTIZACIÓN 1 SERVITRANSTUR S.A.S.	COTIZACIÓN 2 C.L.D.T.H.S. S.A.S.	COTIZACIÓN 3 H&G S.A.S.	VR. UNIT	VR. UNIT	
1	-Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio público -Carrocería doble cabina con platón -Modelo 2023 en adelante -Tracción 4x4 -Capacidad de carga 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor -Cilindrada 1900 cc o superior -Potencia 130 o superior -Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS -Seguridad air bag -Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. -Tarjeta de operación vigente -Soat, licencio mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. -El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. -Disponibilidad 24/7	UND	2,00	\$	18.750.000 \$	17.500.000 \$	18.000.000 \$	18.083.333 \$	36.166.667 \$
2	-Servicio Público -Carrocería wagon. -Color Blanco Glacial -Modelo 2025 -Tracción doble – Tracción 4x4 -Capacidad de carga 400 kg / 5 Pasajeros -Cilindrada 1300 CC -Tipo de combustible, gasolina -Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS -Seguridad air bag -Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Artículo 30, Ley 769 de 2002. -Tarjeta de operación vigente -Soat, licencio mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes. -El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. -Disponibilidad 24/7	UND	2,00	\$	16.355.000 \$	16.500.000 \$	16.300.000 \$	16.385.000 \$	32.770.000 \$
APROBACIÓN DE PRECIOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN							UNIDAD	VR UNITARIO
1	-Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio público -Carrocería doble cabina con platón -Modelo 2023 en adelante -Tracción 4x4 -Capacidad de carga 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor -Cilindrada 1900 cc o superior -Potencia 130 o superior -Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS -Seguridad air bag -Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. -Tarjeta de operación vigente -Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. -El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. -Disponibilidad 24/7							UND	\$ 18.083.333



MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
PROCESO DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
Subproceso Mantenimiento y Conservación de Bienes Públicos
FORMATO ESTUDIO DE MERCADO

Código: MCB-F-04
Versión: 1
Fecha: 12/06/2025
Página 2 de 2

2	•Servicio Público •Carrocería wagon. •Color blanco Glacial •Modelo 2025 •Tracción doble — Tracción 4x4 •Capacidad de carga 487 kg / 5 Pasajeros •Cilindrada 1.333 CC •Tipo de combustible, gasolina •Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS •Seguridad air bag •Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Artículo 30, Ley 769 de 2002. •Tarjeta de operación vigente •Soa, técnico mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes. •El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. •Disponibilidad 24/7	UND	\$ 16.395.000
---	--	-----	---------------

CUADRO DE APROBACIONES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Aprobó: MARISTELLA SANTANA TORRES	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Revisó: MELIZA PAOLA TOBÓN CELEMIN.	CPS PROFESIONAL 495-2026
Elaboró: CAROLINA CASTAÑEDA MORENO.	CPS PROFESIONAL 337-2026

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
•El valor totalizado es calculado por un (1) mes de servicio de los cuatro (4) vehículos. •La cantidad de vehículos (4) cuenta con disponibilidad para entrega inmediata en la ciudad de Villavieja. - NT. 830.007.737-2	- La presente cotización tiene vigencia de noventa (90) días. - Los cuatro (4) vehículos están a disposición inmediata para entrega. - El valor total descrito corresponde a un (1) mes de servicio. - NT. 900.690.075-4	•Los vehículos se encuentran ubicados en la ciudad de Villavieja — Milla de Villavieja •La presente cotización tiene una vigencia de NOVENTA (90) DIAS. •La presente cotización tiene un costo estimado total por (1) mes de servicio. - NT. 800.625.549-3

Nota 1: Para la elaboración del estudio de mercado se recibieron tres (3) cotizaciones.

Nota 2: El servicio de transporte relacionado no se encuentra gravado con IVA.